Antes para lo que se ha de hazer de madera y lo
demas reparo se haga de obra maestra de cal y canto para
que desta manera durara mas el dicho muelle y las pie-
ras que estan tiene con piedras para el dicho muelle
de mantener a labrado de [illegible] de madera lo qual es
nesesario para el [illegible] de la ciudad
acordaron que los señores capitan Pedro Martinez de
Rueda y [illegible] de Caceres y Alonso Gonçalez de
la Quebeda y Agustin Garcia de Caceres el moço Re-
gidores a los quales nonbraron por comisarios para que hagan
bender los dichos [illegible] con el mayor beneficio que
se pueda haciendo las pregonar y rematandose
en la persona que mas beneficio hiciere

comisarios para el [illegible] del muelle

Otrosi acordaron que los señores capitan Pedro Mar-
tinez de Rueda Mos Lagarrigi de Caceres y capitan Alonso
Gonçalez de la Quebeda y Agustin Garcia de Caceres
el moço Regidores a quien se nonbraron comi-
sarios juntamente con el dicho señor [illegible] que estan
nonbrados para la obra de los portados del muelle
principal desta ciudad y que los dichos señores hagan de
[illegible] dos piezas primeros [illegible] haciendo
[illegible] la puerta de Murcia y [illegible]
[illegible] que son de piedra para ponerse
de la manera que estan en el muelle principal desta
ciudad [illegible] los dichos portados en la forma
[illegible] haciendo las pregonar y rematar a quien
mas beneficio haga que para todo se les da comision
en forma y que el [illegible] mayordomo de propios
pague por [illegible] de los dichos señores comisarios que
con ella se le dara recado en forma y no haciendo de
todo ello [illegible] de sus mercedes que con ello se le
dara recado en forma

Muelle

Cuenta Ayuntamiento [illegible] de Noble [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Cuenta [illegible] con [illegible] [illegible]
los Reyes [illegible] se requiriere [illegible]
titulo y haviendo [illegible] [illegible] Cinel [illegible]